



ACUERDO No. CSJBTA22-46
18 de mayo de 2022

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo **CSJBTA22-39 de 2022** expedido por esta Corporación, respecto a la programación de turnos de algunos Juzgados que ejercerán la Función de Control de Garantías en las sedes de Paloquemao y Uris de Kennedy, Tunjuelito y Puente Aranda , los días 29 y 30 de mayo; y 4 y 5 de junio de 2022”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Artículo 101, de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y en los Acuerdos Nos PSAA07-4141 del 29 de agosto de 2007 y PSAA07-4216 de 2007 emanado de la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA04-2729 de 2004, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Bogotá.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA06-3563 de 2006, expedido por el hoy Consejo Superior de la Judicatura, se delega en el Consejo Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, la organización de los turnos y rotación de las sedes judiciales de los jueces penales municipales de Bogotá para prestar la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

Que según oficio C-00-013 del 4 de mayo de 2022, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Bogotá, comunica que 24 jueces de Control de Garantías fueron designados, por el Tribunal Superior de Bogotá, como Claveros para la jornada electoral del próximo 29 de mayo de 2022. De esos 24, en solo 6 casos se afecta los turnos, previamente programados, haciendo necesario hacer el ajuste respectivo en la programación de los días 29 y 30 de mayo, y 4 y 5 de junio de 2022, con el fin de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

Con base en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la programación de turnos de los Juzgados de Control de Garantías de Bogotá, prevista en el Acuerdo 39 de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para los días 29 y 30 de mayo, y 4 y 5 de junio de 2022; la que quedará así:

JUZGADOS QUE LABORAN EL 29 DE MAYO	JUZGADOS QUE LABORAN EL 4 Y 5 DE JUNIO
JUZGADO 44 GARANTÍAS (Turno 29 de mayo URI Kennedy 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)	JUZGADO 43 GARANTÍAS (Turno 5 de junio URI Engativa 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
JUZGADO 81 GARANTÍAS (Turno 29 de mayo URI Tunjuelito 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)	JUZGADO 42 GARANTÍAS (Turno 4 de junio URI Kennedy 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-46 del 18 de mayo de 2021. Por medio del cual se modifica el Acuerdo **CSJBTA22-39 de 2022** expedido por esta Corporación, de la programación de turnos de los Juzgados que ejercerán la Función de Control de Garantías en Paloquemao y en las URIS descentralizadas para los días 29 y 30 de mayo de 2022.

JUZGADOS QUE LABORAN EL 29 DE MAYO	JUZGADOS QUE LABORAN EL 4 Y 5 DE JUNIO
JUZGADO 19 GARANTÍAS (Turno 29 de mayo URI Puente Aranda 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)	JUZGADO 58 GARANTÍAS (Turno 4 de junio URI Kennedy 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

JUZGADOS QUE LABORAN EL 30 DE MAYO	JUZGADOS QUE LABORAN EL 4 Y 5 DE JUNIO
JUZGADO 08 GARANTÍAS (Turno 30 de mayo URI Tunjuelito 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)	JUZGADO 03 GARANTÍAS (Turno 4 de junio URI Puente Aranda 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
JUZGADO 30 GARANTÍAS (Turno 30 de mayo Paloquemao 2:00 p.m. a 10:00 p.m.)	JUZGADO 12 GARANTÍAS (Turno 5 de junio Paloquemao 2:00 p.m. a 10:00 p.m.)
JUZGADO 35 GARANTÍAS (Turno 30 de mayo Paloquemao 2:00 p.m. a 10:00 p.m.)	JUZGADO 45 GARANTÍAS (Turno 5 de junio Paloquemao 2:00 p.m. a 10:00 p.m.)

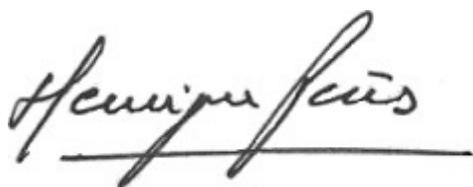
ARTÍCULO 2º.-Quedan vigentes las demás disposiciones previstas en el Acuerdo 30 de 2022, que no resulten contrarias a lo previsto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente decisión, junto con los cronogramas adjuntos, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Oficina de Apoyo Judicial, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá.

ARTICULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2022.



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

Anexo lo enunciado

HEPS/ JENV /Poc